

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Divisorio Rad.110014003 **053 202200176 00**

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda de División Ad Valorem respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, Local 2 – 170 Galerías Ciudad Comercial calle 54 No. 25 – 81, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C – 1032714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, promovida por Attorneys Consultans S. A. S. contra Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E. S. P. y otros, para que en el término de cinco días, so pena de rechaza, subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar avalúo catastral del inmueble objeto de división, conforme a lo estipulado en el numeral cuarto del artículo 26 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 – marzo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría